

**Corporación Andina de Fomento**  
Programa de Preinversión de la Infraestructura Regional (CAF-PPI)  
CAF N°2226/2017 y N°2288/2019

**Documento de Aclaración de Consultas**  
(Servicios de Consultoría)

**Contratación de Servicios de Consultoría para la aplicación de la Metodología CAF para el  
Análisis de Corredores Logísticos de Integración (CLI) en Paraguay y Argentina**

El presente es un documento de aclaraciones a consultas referidas a la Solicitud de Expresiones de Interés para la contratación de Servicios de Consultoría para la aplicación de la Metodología CAF para el Análisis de Corredores Logísticos de Integración (CLI) en Paraguay y Argentina.

Se deja constancia que se recibieron consultas de cuatro empresas. Este documento resume todas las consultas recibidas y sus respuestas, analizadas por el equipo técnico de CAF, sin identificar a las empresas o consorcios que las hicieron.

**Solicitud de aclaración N°01**

Aclaración solicitada:

Solicitamos amablemente a la entidad nos indique el presupuesto para este proyecto.

Respuesta:

El presupuesto será indicado en los documentos de Solicitud de Propuesta que serán enviados a las empresas que resulten pre-seleccionadas en esta etapa de presentación de Expresión de Interés.

**Solicitud de aclaración N°02**

Aclaración solicitada:

En caso de presentaciones plurales (consorcios, asociación), que información acerca de los miembros que los conformen se deberán indicar a la entidad? (es decir; porcentajes, nombre del consorcio o asociación, empresas que lo conforman).

Respuesta:

Se deberá presentar la información solicitada en los Formularios 1 y 2 sobre el Consorcio y cada asociado respectivamente, que forman parte del documento de solicitud de Expresiones de Interés.

**Solicitud de aclaración N°03**Aclaración solicitada:

Para la experiencia indicada en el formulario número 3, si un contrato contiene varios de los estudios solicitados por la entidad (Planificación y política pública, Análisis de sistemas logístico, Estudios de viabilidad en diseño de proyectos logísticos, Análisis y Planificación del Desarrollo de infraestructura de integración regional ,otros estudios), es válido nuestro entendimiento que este contrato podría ser considerado para todo los estudios que correspondan o por el contrario un contrato solo puede ser válido para un solo estudio de los indicados en el formulario numero3?.

Respuesta:

Si una experiencia suministrada en el Formulario 3 contuviera elementos de varios estudios solicitados, la misma se podrá computar simultáneamente para los distintos tipos de estudios indicados; sin embargo, computará como una única experiencia aunque en muchas áreas.

**Solicitud de aclaración N°04**Aclaración solicitada:

Para la experiencia indicada en el formulario número 3, se debe anexar los certificados o actas de cada estudio o en esta etapa del proceso no?

Respuesta:

No es necesario en esta etapa del proceso.

**Solicitud de aclaración N°05**Aclaración solicitada:

Siendo la empresa es peruana, o habiendo la posibilidad de que las firmas asociadas como consorcio también lo sean, ¿Existe algún impedimento para poder participar en este servicio de consultoría que sería desarrollado en Paraguay y Argentina?

Respuesta:

No existen impedimentos. Sin embargo, tal como se establece en el documento de Solicitud de Expresión de Interés, las empresas consultoras interesadas deberán tomar en consideración los requisitos del proyecto, la necesidad de recorrer y movilizarse a la zona del mismo y las dificultades de viaje en estos momentos a raíz de la pandemia del Covid-19 que afecta a la región y al mundo.

### **Solicitud de aclaración N°06**

Aclaración solicitada:

¿Cuántas empresas como máximo se pueden asociar para formar un consorcio y presentarse en este proyecto?

Respuesta:

El número máximo de empresas que pueden participar de un consorcio es de 4 empresas.

### **Solicitud de aclaración N°07**

Aclaración solicitada:

Al ser una firma consultora extranjera, ¿Existe algún beneficio tributario al ser contratado por la CAF?

Respuesta:

No existen beneficios tributarios según el país de origen de la firma o consorcio a ser contratado por CAF.

### **Solicitud de aclaración N°08**

Aclaración solicitada:

Al ser una firma consultora extranjera, ¿El tratamiento tributario del consultor extranjero sería similar al tratamiento tributario de un Consultor de Paraguay y/o Argentina?

Respuesta:

La empresa podrá ser contratada en su país de origen siempre y cuando CAF tenga oficina de representación en el mismo (consulta disponible en la web de CAF), o en Caracas, Venezuela.

Todo impuesto, tasa, gravamen o comisión financiera a que haya lugar con ocasión del Contrato de consultoría que será firmado por el Proponente seleccionado, será asumido por éste y, en consecuencia, no afectará el monto de la contraprestación de los Servicios.

### **Solicitud de aclaración N°09**

Aclaración solicitada:

Siendo la empresa consultora peruana, ¿Los especialistas que fuesen parte del equipo clave pueden ser de distintos países o tienen que ser únicamente de los países asociados a los proyectos que se propongan (Paraguay y/o Argentina)?

**Respuesta:**

Las condiciones para el equipo de especialistas serán definidas en la etapa de Solicitud de Propuestas y serán incluidas en los respectivos documentos que serán enviados a las empresas que resulten pre-seleccionadas como resultado del presente proceso.

**Solicitud de aclaración N°10****Aclaración solicitada:**

Siendo la empresa consultora peruana, ¿La experiencia que los especialistas clave necesiten acreditar cuando se convoquen los proyectos tiene que ser necesariamente de los países en donde se realizarán los proyectos (Paraguay y/o Argentina)?

**Respuesta:**

Las condiciones para el equipo de especialistas serán definidas en la etapa de Solicitud de Propuestas y serán incluidas en los respectivos documentos que serán enviados a las empresas que resulten pre-seleccionadas como resultado del presente proceso.

**Solicitud de aclaración N°11****Aclaración solicitada:**

Como se detalla en el documento, la experiencia y capacidad que tiene que ser demostrada deberán ser de proyectos realizados en los últimos 10 años. En tal sentido, el año límite (al día de hoy) corresponde a los proyectos que hayan sido **realizados** como máximo en el 2012. ¿El criterio para que un proyecto se considere como **realizado** se rige bajo la fecha en la que se firma el contrato o la fecha en la que finaliza el servicio? (Es importante considerar que hay proyectos que se firman a fines del 2011 pero se ejecutan y terminan en el 2012).

**Respuesta:**

El criterio que se tomará para la definición del período de vigencia de la experiencia será la fecha de firma del contrato.

**Solicitud de aclaración N°12****Aclaración solicitada:**

Con base en el punto anterior [7], en caso de que la experiencia sea como firma, ¿también se tiene que adjuntar el *curriculum vitae* de cada miembro del equipo de trabajo tentativo?

Respuesta:

No. Las condiciones para el equipo de especialistas serán definidas en la etapa de Solicitud de Propuestas y serán incluidas en los respectivos documentos que serán enviados a las empresas que resulten pre-seleccionadas como resultado del presente proceso.

**Solicitud de aclaración N°13**

Aclaración solicitada:

En caso de las iniciativas privadas o públicas, en aquellos casos en los que no hay subcontratación, ¿califican aquellos proyectos en los que **el contratante es una firma del mismo grupo empresarial?** (Ejemplo, una firma se presenta como un inversionista para la iniciativa privada, pero contrata a una empresa del mismo grupo para que evalúe la iniciativa privada)

Respuesta:

Siempre que exista un contrato entre las partes, sí podrá ser tomada en cuenta la experiencia.

**Solicitud de aclaración N°14**

Aclaración solicitada:

¿Los proyectos presentados a continuación califican de acuerdo a los temas presentados en el aviso de solicitud de información?:

<b>Título</b>	<b>Contratante</b>	<b>Contratado</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tema tentativo de acuerdo a los requerimientos de la solicitud de interés</b>
Estudio de Costos y Sobrecostos de la Cadena de Servicios Logísticos en los Terminales Portuarios de Uso Público	Autoridad Portuaria Nacional (APN)	<u>Consortio:</u> INDESMAR (33.33%) EGP(33.33%) EFGP(33.33%)	Estimación de los costos totales que deben asumir los dueños de la carga por los servicios que brinda el administrador portuario, los usuarios intermedios y las líneas navieras desde que la carga	(ii) Análisis de sistemas logísticos (ej.: estudio de corredores logísticos; <b>análisis de cadenas logísticas;</b> logística urbana e interurbana; clústeres logísticos)

<b>Título</b>	<b>Contratante</b>	<b>Contratado</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tema tentativo de acuerdo a los requerimientos de la solicitud de interés</b>
			se encuentra en su almacén de origen hasta que la carga es trasladada al puerto de destino, y viceversa en caso de importación. Adicionalmente, se evaluaron las condiciones de competencia en el mercado de servicios logísticos portuarios.	
Contratación del Servicio de Asesoría para el Apoyo en la Obtención y Evaluación de Información relevante relacionada a los Estudios Públicos y Privados para el desarrollo de la Zona de Actividad Logística del Callao y Elaboración de un Esquema de Propuesta en el marco de la Participación Pública Privada	Autoridad Portuaria Nacional (APN)	GB CONSULTING S.A.C	Recopilación de la información de estudios relacionados con el desarrollo de Zonas de Actividad Logística (ZAL), la proposición de un esquema de propuesta de desarrollo incluyendo las alternativas de ubicación para el futuro, recopilación de los antecedentes de carga y clasificación según tipo de producto y familias para identificar servicios que podrían atender la futura ZAL,	(i) Planificación y política pública (ej.: planificación logística nacional y/o urbana; desarrollo territorial; políticas públicas en transporte y logística) (iii) Estudios de viabilidad de proyectos logísticos (ej.: estudio de viabilidad de centros logísticos; diseños de redes de distribución de mercancías a nivel regional y/o local; estructuración de

<b>Título</b>	<b>Contratante</b>	<b>Contratado</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tema tentativo de acuerdo a los requerimientos de la solicitud de interés</b>
			recopilación de la información internacional acerca de experiencias en otros países con respecto al desarrollo de la ZAL.	concesiones de proyectos logísticos)
Contratación del servicio de consultoría en estudios de implementación de zona de actividad logística	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)	INDESMAR	Se realizó un estudio para evaluar la implementación de zonas de actividad logística	(i) Planificación y política pública (ej.: planificación logística nacional y/o urbana; desarrollo territorial; políticas públicas en transporte y logística) (iii) Estudios de viabilidad de proyectos logísticos (ej.: estudio de viabilidad de centros logísticos; diseños de redes de distribución de mercancías a nivel regional y/o local; estructuración de concesiones de proyectos logísticos)

**Respuesta:**

La experiencia será evaluada oportunamente una vez cerrado el período de presentación de Expresiones de Interés con base en la documentación suministrada oportunamente por las empresas interesadas.

**Solicitud de aclaración N°15****Aclaración solicitada:**

Asimismo, nos gustaría saber si la elaboración de iniciativas privadas y públicas para el desarrollo y operación de terminales portuarios califican como proyectos logísticos, considerando que los puertos son **eslabones de la cadena logística** y sustentándose en la normatividad vigente y utilizada en el Perú.

De acuerdo al artículo 7 de la Ley del Sistema Portuario Nacional N° 27943 en el Perú, *“el Plan Nacional de Desarrollo Portuario califica como Áreas de Desarrollo Portuario, determinadas zonas del litoral del territorio nacional y aguas jurisdiccionales, tanto en la costa o riberas para instalaciones portuarias, como en las áreas necesarias para los accesos y actividades auxiliares del transporte y **la logística**”.*

Asimismo, el artículo 16.1. de la misma Ley, establece que:

*“la Autoridad Portuaria y las Autoridades Portuarias Regionales, según lo establecido en la presente Ley, establecen **las Zonas de Actividades Logísticas dentro del recinto portuario**. En las Zonas de Actividades Logísticas se autoriza el desarrollo de actividades y servicios de valor agregado, complementarios o conexos a las mercancías, sin cambiar la naturaleza del bien”*

Ello se reafirma al considerar la legislación argentina, de acuerdo a la Ley Desregulación de la actividad portuaria No. 24.093 de 1992, en la que se detalla en el artículo 2 que:

*“Denominanse **puertos a los ámbitos acuáticos y terrestres naturales o artificiales e instalaciones fijas** aptos para las maniobras de fondeo, atraque y desatraque y permanencia en buques o artefactos navales **para efectuar operaciones de transferencia de cargas entre los modos de transportes acuático y terrestre o embarque y desembarque de pasajeros**, y demás servicios que puedan ser prestados a los buques o artefactos navales, pasajeros y cargas. (...)”*

Considerando que los puertos permiten efectuar operaciones de transferencia de cargas entre los modos de transportes acuático y terrestre, y demás, los puertos constituye una infraestructura necesaria para la logística de un país. En tal sentido, aquellos proyectos que estudien la viabilidad de un determinado puerto, tendrán intrínsecamente un estudio de viabilidad logística, toda vez que esta actividad se encuentra dentro del recinto portuario. Por ende, **¿Los estudios de viabilidad de proyectos portuarios pueden ser considerados como proyectos de perfil logísticos, siendo aplicables para esta convocatoria?**

**Respuesta:**

Sí, siempre y cuando se demuestre que estos estudios incluyen alcances relacionados con análisis de sistemas logísticos (ej.: estudio de corredores logísticos; análisis de cadenas logísticas; logística urbana e interurbana; clústeres logísticos) o estudios de viabilidad de proyectos logísticos (ej.: estudio de viabilidad de centros logísticos; diseño de redes de distribución de mercancías a nivel regional y/o local; estructuración de concesiones de proyectos logísticos).

**Solicitud de aclaración N°16****Aclaración solicitada:**

Considerando el punto anterior, ¿Los procesos en los que se elaboran propuestas técnicas en un proceso de concesión portuaria son aplicables para el requisito (iii) “Estudios de viabilidad de proyectos logísticos”?

**Respuesta:**

Sí, son aplicables.

**Solicitud de aclaración N°17****Aclaración solicitada:**

En fecha 29 de abril de 2021 una de las empresas presentó expresión de interés para el proceso ***Estructuración de los Programas de Desarrollo de los Polos Logísticos-Industriales en las ciudades de Tucumán (Tucumán) y Gral. Güemes (Salta), Argentina***, del cuál aún no se han informado los resultados. Queríamos consultar si el mencionado proceso tiene algún tipo de conflicto o incompatibilidad con el presente llamado (***Aplicación de la Metodología CAF para el Análisis de Corredores Logísticos de Integración (CLI) en Paraguay y Argentina***).

**Respuesta:**

No hay conflicto o incompatibilidad entre ambos llamados; cualquier grupo consultor que presente su Expresión de Interés puede aparecer en varias listas cortas de CAF para diferentes llamados a concurso.

**Solicitud de aclaración N°18****Aclaración solicitada:**

¿Requiere el consultor contar con personal permanentemente en Paraguay o Argentina durante todo el desarrollo de los servicios de consultoría?

**Respuesta:**

No es necesario que el personal se encuentre permanentemente en Paraguay o Argentina durante el desarrollo de la consultoría. Sin embargo, tal como se establece en el documento de Solicitud de Expresión de Interés, las empresas consultoras interesadas deberán tomar en consideración los requisitos del proyecto, la necesidad de recorrer y movilizarse a la zona del mismo y las dificultades de viaje en estos momentos a raíz de la pandemia del Covid-19 que afecta a la región y al mundo.

**Solicitud de aclaración N°19**Aclaración solicitada:

¿Requiere el consultor contar con oficinas en alguno de estos dos países?

Respuesta:

No, no se requerirá que el consultor tenga oficinas permanentes en estos dos países.

**Solicitud de aclaración N°20**Aclaración solicitada:

Quisiéramos saber si la información solicitada se debe presentar en formato Excel o Word.

Respuesta:

La información debe ser presentada en formatos pdf y Excel.